

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado agosto 05 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-00251		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 125.000
2	Notificación empresa de correo	\$ 8.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 133.000

Son: CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L.

LAURA VICTORIA VASQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía impetrado por JOSÉ YOBANY OROZCO RODRIGUEZ, en contra del señor OMAR RIFALDO VELASQUEZ, como la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by several horizontal and diagonal strokes.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETA

JUEZ